



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Anuncio de 25/10/2023 de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la provincia de Toledo de inicio del deslinde del monte Quintos de Mora", número 1 del catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Toledo, situado en el término municipal de Los Yébenes.

Acordada por la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la provincia de Toledo la práctica del deslinde del monte denominado Quintos de Mora, incluido con el nº 1, en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Toledo, propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales y sito en el término municipal de Los Yébenes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, ha acordado señalar la fecha del 4 de abril de 2024 a las 10:00 horas, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por D. César Ángel Sanz Castro, Técnico, adscrito al Servicio de Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en la provincia de Toledo, quien actúa como Ingeniero Operador, comenzando como punto inicial de encuentro en la Casa Forestal del Centro Quintos de Mora (Datum: ETRS89; Huso UTM: 30; Coord. X: 408.219,34; Coord. Y: 4.363.241,77; Latitud: 39° 24' 49.73" N; Longitud: 4° 3' 58.14" W).

La presente operación de apeo afectará a los propietarios de fincas colindantes con el monte Quintos de Mora que se relacionan en el Anexo de este Anuncio.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto debiendo acreditar fehacientemente su personalidad cuando lo hagan personalmente o mediante representante o apoderado fehacientemente acreditado.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación de este Anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o a parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes, en las oficinas del Servicio de Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en la provincia de Toledo (C/ Huérfanos Cristinos, 5), apercibiéndoles de que transcurrido este plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no lo hubieren presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación junto a los documentos originales o copias que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de dos copias simples de los mismos, con objeto de poder devolver aquéllos una vez que hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el Art. 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene habilitado, para tal efecto, el correspondiente enlace en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/c%C3%B3mo-presentar-una-solicitud>

En todo momento, el tratamiento de datos de carácter personal respetará el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, la Ley 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales en lo que resultara de aplicación, así como otra normativa complementaria.

Propietarios de las fincas afectadas por el deslinde del monte denominado Quintos de Mora, incluido con el nº1, en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Toledo, propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales y sito en el término municipal de Los Yébenes.



PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA
TOLEDO	Los Yébenes	055	00020
TOLEDO	Los Yébenes	055	00022
TOLEDO	Los Yébenes	058	00002
TOLEDO	Los Yébenes	056	00002
TOLEDO	Los Yébenes	055	00015
TOLEDO	Los Yébenes	055	00017
TOLEDO	Los Yébenes	055	00019
CIUDAD REAL	Los Cortijos	007	00181
CIUDAD REAL	Los Cortijos	007	00182
CIUDAD REAL	Los Cortijos	007	00215
CIUDAD REAL	Los Cortijos	008	01006
CIUDAD REAL	Los Cortijos	008	01023
CIUDAD REAL	Los Cortijos	008	01027
CIUDAD REAL	Los Cortijos	008	01013
CIUDAD REAL	Los Cortijos	008	00887
CIUDAD REAL	Los Cortijos	008	01029
CIUDAD REAL	Los Cortijos	008	00001
CIUDAD REAL	Los Cortijos	008	00004
CIUDAD REAL	Retuerta del Bullaque	007	00060
CIUDAD REAL	Retuerta del Bullaque	007	00002
CIUDAD REAL	Retuerta del Bullaque	007	00091
CIUDAD REAL	Retuerta del Bullaque	012	00409
CIUDAD REAL	Retuerta del Bullaque	012	00408
CIUDAD REAL	Retuerta del Bullaque	020	00056
CIUDAD REAL	Retuerta del Bullaque	022	00124

En Toledo, a 25 de octubre de 2023.- La Delegada Provincial, Montserrat Muro Martín.

Nº. I.-5993